

# PRINCIPALES CONSIDERACIONES Y ADECUACIONES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019

*(Para alumnos y apoderados)*

La educación  
es cosa del corazón

*Don Bosco*

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019

Aspectos que considera: (los puede profundizar en el documento extenso "Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2019")

Diferentes estrategias para evaluar aprendizajes

Disposiciones para la evaluación diferenciada

Formas de calificar y comunicar los resultados

Procedimientos de eximición de una asignatura

Procedimientos de promoción y aprobación

Información de cambio de electivo, actas finales y licencias de estudio



# DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA (Título III)

## PROCEDIMIENTO PARA LOS ALUMNOS QUE NO PERTENECEN AL PIE

- Presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento de evaluación diferenciada.
- Adjuntar una carta, dirigida a Rectoría, siendo entregada en la secretaría (este es el único medio de recepción válido) **hasta el 12 de abril del año en curso.**
- El Área Pedagógica, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, analiza los antecedentes y procede con los respectivos apoderados, a la firma del acta de aplicación y seguimiento de la evaluación diferenciada durante el año en curso. Queda registrado, en este compromiso, la responsabilidad académica de la familia y del alumno.



# DEL NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS EVALUACIONES

(Título IV, artículo 13º)

Nuestra Misión



Gestión educativa de calidad



Desplegar todas las competencias, actitudes y valores de nuestros alumnos



60% de exigencia para la nota 4.0





# DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES SEMESTRALES

(Título IV, art. 18º)

Durante cada semestre los alumnos obtendrán un número de calificaciones mínimas que se detallan en la siguiente tabla:

<b>Nº de horas por asignatura semanal</b>	<b>Nº calificaciones mínimas</b>	<b>Nº de Pruebas mínimas</b>	<b>Otros instrumentos o procedimientos evaluativos</b>
<b>02</b>	<b>03</b>	01	02
<b>03</b>	<b>04</b>	02	02
<b>04</b>	<b>05</b>	02	03
<b>05</b>	<b>06</b>	03	03
<b>06</b>	<b>07</b>	03	04
<b>07</b>	<b>08</b>	04	04
<b>08</b>	<b>09</b>	04	05



# SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LAS EVALUACIONES (Título IV, art. 20º)



Mensualmente a través de la página web del colegio



Las fechas de las pruebas principales podrán ser recordadas a los alumnos por los profesores que correspondan



Se podrán fijar hasta dos evaluaciones escritas el mismo día, independiente de trabajos o disertaciones.





# SOBRE AUSENCIA A EVALUACIONES

(Título IV, artículo 22º letra a)

AUSENCIAS  
JUSTIFICADAS

## Días ausentes

- 1 a 2

## Procedimiento

- Justificación formal y/o certificado médico en el “Libro de Justificaciones” que se encuentra en la portería correspondiente al nivel.

## Plazo máximo para justificar

- Segundo día de ausencia

## Días ausentes

- 3 a 5

## Procedimiento

- Entrega de certificado médico en el “Libro de Justificaciones” que se encuentra en la portería correspondiente al nivel.

## Plazo máximo para justificar

- Tercer día de ausencia



## Días ausentes

- Más de una semana

## Procedimiento

- Entrega de certificado médico en el “Libro de Justificaciones” que se encuentra en la portería correspondiente al nivel, junto con una carta escrita por el apoderado explicando la ausencia del alumno y dirigida a Rectoría, esto con el propósito que el Área Pedagógica recalendarice las evaluaciones.

## Plazo máximo para justificar

- Primer día de la segunda semana de ausencia

## Procedimiento para rendir evaluaciones pendientes en los casos de ausencias de 1 a 5 días:

Reintegro a clases	Procedimiento
Si el reintegro del estudiante de la ausencia es lunes o martes	Rinde la evaluación pendiente el <b>sábado de esa misma semana</b> a partir de las <b>09:00 de la mañana con uniforme oficial del colegio</b> , manteniéndole los contenidos.
Si el reintegro del estudiante de la ausencia es miércoles, jueves o viernes	Rinde la evaluación pendiente el <b>sábado de semana subsiguiente</b> a partir de las <b>09:00 de la mañana con uniforme oficial del colegio</b> , manteniéndole los contenidos.

## Procedimiento para rendir evaluaciones pendientes en los casos de ausencias de más de una semana:

En estos casos se respetará la programación entregada por el Área Pedagógica.



# SOBRE AUSENCIA A EVALUACIONES

(Título IV, artículo 22° letra b)

SIN  
JUSTIFICACIÓN

- Deberá rendir la evaluación el *sábado, de la misma semana que se reintegra a clases, a partir de las 09:00 de la mañana con uniforme oficial del colegio.*
- Se le mantienen los contenidos.
- Se aplica un nivel de exigencia del 80%.
- Si no asiste a dar la prueba ese día, será evaluado con la nota mínima.



# CASOS ESPECIALES

(Título IV, artículo 22° letra c)

## Alumno no entrega la evaluación

- Será evaluado con un nivel de exigencia del 80%.
- El hecho quedará registrado en su hoja de “Observaciones Personales”.

## Ausencia por viajes formalmente informados (vacaciones, viajes prolongados de los padres y otros)

- Al momento de su reintegro a clases deberán respetar el mismo procedimiento señalado en el *artículo 22° letra a*.
- Con un nivel de exigencia del 80% en sus evaluaciones pendientes.

## Cierre anticipado del semestre o del año lectivo

- Es de absoluta excepcionalidad y de exclusiva potestad de Rectoría, no se aplicará para resolver dificultades familiares.
- No corresponde que sea solicitado por el apoderado ni tampoco por algún especialista (puede sugerir), pero es el colegio quien, analizado cada caso en profundidad, determina si corresponde.

## Alumno que es sorprendido copiando en la evaluación

- **Retiro** del documento; la calificación obtenida será de acuerdo a lo que quedó registrado en la prueba.
- El hecho quedará registrado en su hoja de “Observaciones Personales”.
- Será citado el apoderado, en conjunto con el alumno, por el Área Ambiente para acordar una medida formativa, sancionatoria y/o reparatoria.



# SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE TRABAJOS EVALUADOS

(Título IV, artículo 23°)

## SIN JUSTIFICACIÓN

- Se registrará el hecho en el Libro de Clases en su hoja de “Observaciones Personales”.
- Se otorga 5 días de plazo (corridos) para su entrega, a partir de la fecha en que debió haberse entregado el trabajo.
- Exigencia del 80% para la nota 4.0
- Si en el nuevo plazo no entregase su trabajo, se le calificará con la nota mínima y se registra esto en el Libro de Clases en su hoja de “Observaciones Personales”.
- Si se ausenta a la evaluación de un trabajo grupal, se aplica lo anterior, con la diferencia que debe entregar un trabajo individual con un tema distinto.

## CON JUSTIFICACIÓN

- El alumno (de Séptimo a Cuarto Medio) y/o el apoderado (de Pre-Kínder a Sexto Básico) deben coordinar la entrega y/o presentación oral del trabajo con el profesor de la asignatura.



# DE LA APELACIÓN A UNA EVALUACIÓN ENTREGADA

(Título IV, artículo 24°)

El alumno de Séptimo a Cuarto Medio y el apoderado o alumno de Pre-Kínder a Sexto Básico tienen un plazo de 48 horas hábiles después de haber recibido la nota y el instrumento, para acercarse al profesor de la asignatura y realizar las consultas correspondientes o la corrección si se requiere.

Dudas en la  
corrección







# DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA

(Título VI, artículo 28°)

El apoderado deberá presentar a Rectoría una carta escrita, acompañada por el (o los) informe (s) de un equipo multiprofesional (s) que corresponda (n) con la sugerencia de eximición, de cada especialista.

Rectoría, una vez analizados los antecedentes y junto al equipo psicoeducativo del establecimiento, decidirá si autoriza o no la eximición.

En caso de autorizar la eximición, Rectoría emitirá una Resolución Interna, la que será dada a conocer al apoderado, y/o al alumno y a los profesionales que correspondan en el colegio. El procedimiento de solicitud de eximición se debe renovar anualmente.

Si un alumno es eximido solamente durante un semestre, la nota anual corresponderá a la nota obtenida en el semestre en que se evaluó normalmente, sin eximición.

El plazo para los alumnos que por primera vez presentan sus antecedentes de eximición, por algún motivo de salud, dificultad física, necesidad educativa especial u otros, puede ser en el transcurso del año.

Para quienes por motivos de necesidad educativa especial u otros, hayan presentado antecedentes el año anterior y/o se encuentren en uno de los cupos del PIE, deben actualizar sus antecedentes **hasta el último día hábil de la primera quincena de abril.**



# DE LA EXIMICIÓN EN LA ASIGNATURA DE ED. FÍSICA

(Título IV, artículo 22º letra c)

Serán calificados de la siguiente forma:

- Presentación de un trabajo escrito con algún contenido del programa de estudio del nivel. *(Una nota parcial por semestre).*
- Disertación del trabajo. *(Una nota parcial por semestre).*
- Prueba y/o guías escritas del contenido del trabajo. *(Una nota parcial por semestre).*



# DE LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE CURSO

(Título VII, artículo 32°)



- El porcentaje mínimo de exigencia para la asistencia a clases corresponde al 85% de la cantidad de días del año escolar.
- Los certificados médicos justifican las razones por las cuales el alumno no asiste a clases, pero no significa que deban incidir en el porcentaje exigido para la promoción.
- La asistencia a clases va en directa relación con el logro de los Objetivos de Aprendizaje. **Un alumno puede repetir de curso si su asistencia a clases es menor al 85%, aun cuando presente certificados médicos.**
- Es facultad de Rectoría autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes de asistencia menor al 85%, ya sea por motivos de salud u otras razones debidamente justificadas.